

Proceso: INTERDICCION
Demandante: ZORAIDA TORRES REY
Pres. Interdicto: BEATRIZ REY DE TORRES
500013110002-2021-00216-00



INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 23 de junio de 2021. Al Despacho el presente proceso.

La Secretaria,

LUZ MILI LEAL ROA

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA

Villavicencio, veintisiete (27) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

Se avoca conocimiento del presente proceso de Interdicción de la señora BEATRIZ REY DE TORRES, demandado por ZORAIDA TORRES REY, procedente del Juzgado Primero de Familia de Villavicencio, por impedimento del juez titular de dicho despacho.

En atención a lo solicitado por el señor JAIRO ENRIQUE MORENO MORENO, siendo procedente, se ordena el levantamiento de la medida cautelar que pesa sobre el bien inmueble de matrícula inmobiliaria No. 50S-915409 decretada en auto del 21 de octubre de 2015 por el Juzgado Primero de Familia de Villavicencio, dentro del radicado 500013110001-2015-00313-00, y comunicada con oficio 04027 del 30 de octubre de 2015, inscrita en la Anotación 6ª del certificado de tradición.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Jueza,

OLGA CECILIA INFANTE LUGO

Helac.

Proceso: INTERDICCION
Demandante: ZORAIDA TORRES REY
Pres. Interdicto: BEATRIZ REY DE TORRES
500013110002-2021-00216-00



Firmado Por:

Olga Infante Lugo
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 002 Oral
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

6bbdedb74619ab8046b29c8ccede2a3fec6d6fc34544799d0bbf774014257
4e6

Documento generado en 27/09/2021 11:06:31 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>